¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:

Statewide Legal Services
1-800-453-3320
860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:

www.ayudalegalct.org

Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.

Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

CONSUMIDOR **SERVICIOS LEGALES**

SERIE DE AUTOAYUDA

¿Está pensando en declararse en quiebra?

Noviembre de 2016

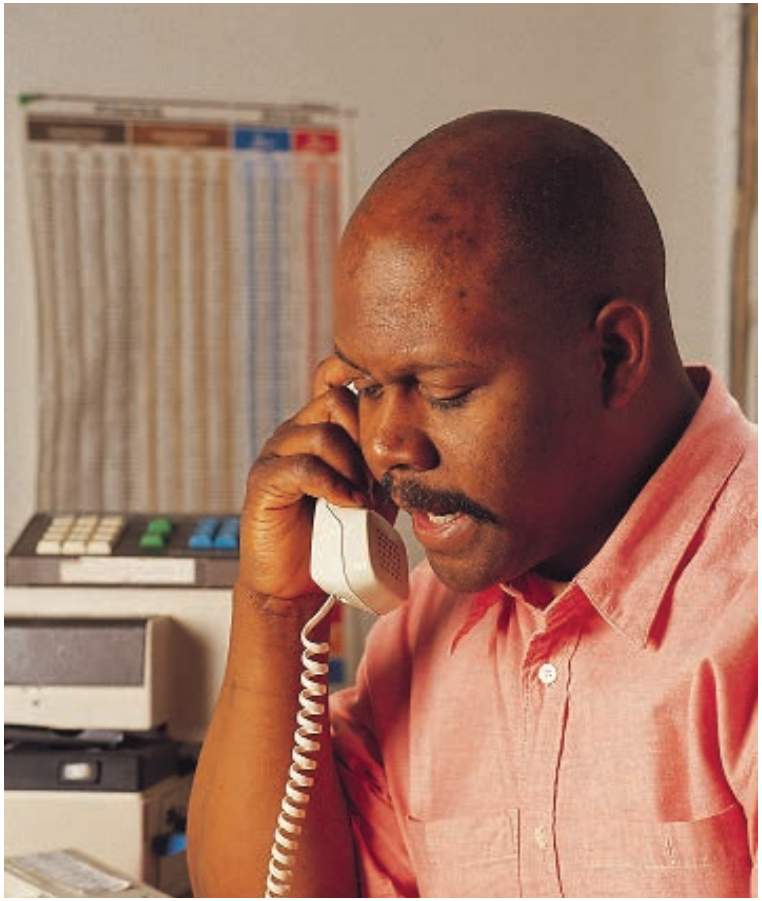

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:

Statewide Legal Services
1-800-453-3320
860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:

www.ayudalegalct.org

¿Está pensando en declararse en quiebra?

¿Tiene problemas para pagar sus cuentas? 3

¿Tengo que declararme en quiebra?.....4

¿Cómo puede cobrarme dinero un acreedor? 5

¿El dinero de mi cuenta bancaria está protegido? 6

¿Cómo me puede ayudar una declaración de quiebra?.....7

¿Con cuáles cosas me puedo quedar después de declararme en quiebra?.....8

¿Qué pasará con mis antecedentes de crédito?.....8

Más información sobre el proceso de quiebra.....9

¿Dónde puedo obtener ayuda?..... 10

Si tiene menos de 60 años de edad llame para solicitar ayuda:

Statewide Legal Services
1-800-453-3320 o 860-344-0380

Busque nuestro sitio web para ayuda:

www.AyudaLegalCT.org

Si usted tiene 60 años o más, llame a CLPE 1-800-296-1467.

Connecticut Legal Services

www.connlegalservices.org

Bridgeport
211 State Street 203-336-3851

New Britain
16 Main Street 860-225-8678

New London
153 Williams Street 860-447-0323

Stamford
20 Summer Street 203-348-9216

Waterbury
85 Central Avenue 203-756-8074

Willimantic
872 Main Street 860-456-1761

Greater Hartford Legal Aid

www.ghla.org

999 Asylum Avenue 860-541-5000
Hartford, CT 06105

New Haven Legal Assistance Association

www.nhlegal.org

426 State Street 203-946-4811
New Haven, CT 06510

Consumer Law Project for Elders

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.

1-800-296-1467

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.

La información de este folleto se basa en las leyes de Connecticut al 11/2016. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

© 11/2016

¿Dónde puedo obtener ayuda?

- **Statewide Legal Services**: 1-800-453-3320.
- **Consumer Law Project for Elders** (CLPE, por su sigla en inglés).
  CLPE proporciona ayuda legal gratis a personas de 60 años de edad y mayores que tengan problemas de consumidores. Llame al 1-800-296-1467.
- **Corte de quiebra de los Estados Unidos**
  www.ctb.uscourts.gov
  Puede llegar a obtener representación legal gratuita. Póngase en contacto con la oficina del secretario indicada a continuación y solicite una solicitud para el "pro bono panel."

  Condado de New Haven: 157 Church Street, New Haven. Teléfono: 203-773-2009.

  Condado de Fairfield: 915 Lafayette Boulevard, Bridgeport. Teléfono: 203-579-5808.
- **Asesoramiento sobre cómo hacer un presupuesto:**

  Agencias aprobadas de asesoramiento de crédito – obtenga una lista en la Corte de quiebra de EE.UU

  Servicio de Extensión Cooperativa de la Universidad de Connecticut.
  305 Skiff St., North Haven, CT
  Tel. 203-407-3161

¿Tiene problemas para pagar sus cuentas?

No está solo. Muchas personas se atrasan en sus pagos en algún momento de su vida. No se preocupe—no lo pueden encarcelar. Tener deuda no es delito.

Quizás esté pensando que la respuesta a sus problemas es declararse en quiebra. Pero no es conveniente para todos. La quiebra de Capítulo 7 es un proceso legal que elimina ciertas deudas y le da una oportunidad de empezar de nuevo, pero no elimina todas las deudas. Seguirá teniendo que pagar la manutención de los hijos, manutención del cónyuge, impuestos impagos, su hipoteca y préstamos estudiantiles asegurados por el gobierno federal. La quiebra de Capítulo 13 le puede ayudar a establecer un plan de pagos para saldar sus deudas. Si está pensando en declararse en quiebra, hable con un abogado para saber cuáles son sus opciones.

Las deudas con las que la quiebra le puede ayudar se conocen como la deuda privada no garantizada. Si tiene deudas de este tipo, es posible que pueda eliminarlas declarándose en quiebra de Capítulo 7:

- cuentas de tarjetas de crédito,
- facturas médicas,
- cuentas de servicios públicos, y
- préstamos personales.

Las reglas son distintas para otros tipos de deudas, como

- manutención de los hijos,
- manutención del cónyuge,
- impuestos,
- préstamos estudiantiles asegurados por el gobierno federal,
- deudas con garantía (como hipoteca o préstamo del carro),
- deudas que no aparecen en sus documentos de quiebra (como las deudas que tenga después de declararse en quiebra),
- deudas por deshonestidad,
- multas por manejar borracho, multas penales, multas de tráfico, etc.

¿Tengo que declararme en quiebra?

Si está pensando en declararse en quiebra, primero debería averiguar si sus ingresos o bienes están protegidos. Protegido significa que no tiene dinero o bienes que el cobrador pueda tomar legalmente. Puede que no sea necesario declararse en quiebra si sus ingresos son muy bajos, y no tiene muchos bienes.

Podrá escuchar también el término “a prueba de fallos,” que es otra manera de decir que sus ingresos o bienes están protegidos.

¿Ya estoy protegido?	
Si…	***entonces…***
no tiene una casa ni un carro que valga más de $3,500, **Y**	… ya está *protegido* (*a prueba de fallos*). Probablemente no **tenga** que declararse en quiebra ahora.
sus ingresos netos, o sea lo que lleva a casa, son **menos de $384 por semana** (en 2016) o sus ingresos son del Seguro Social, beneficios públicos, discapacidad, etc.	

¿Cómo me protege el hecho de estar a prueba de fallos?

Si debe dinero a alguien pero no lo paga, el acreedor lo puede demandar. Si un acreedor lo demanda y gana, la corte registrará un *fallo* (también llamado una *orden*) en su contra que dice que tiene que pagar la deuda. Sin embargo, si su dinero y sus bienes están protegidos, sus acreedores no podrán quitárselos. Este tipo de fallo puede tener vigencia de 10 a 20 años y puede ser renovado por el acreedor. Usted no tendrá que pagar mientras su situación siga igual durante esos 10 a 20 años. Pero si cambia—por ejemplo, vuelve a trabajar y a ganar suficiente dinero—posiblemente tenga que pagar la deuda.

Más información sobre el proceso de quiebra

Los dos términos *presentar una quiebra y declararse en quiebra* quieren decir iniciar el proceso legal de quiebra. En general, el proceso dura por lo menos seis meses. *Capítulo 7* es el tipo de quiebra más común.

Tendrá que pagar aproximadamente $335 para presentar sus documentos en la corte. Si no tiene dinero para pagar la cuota, puede solicitar pagarla a plazos o que la cuota sea *perdonada* (borrada). Puede obtener los formularios en la oficina del secretario de la corte de quiebras de Connecticut o en línea en www.ctb.uscourts.gov.

Antes de presentar una declaración de quiebra

La corte de quiebras de Connecticut
www.ctb.uscourts.gov

- ► **Tiene que hacer un curso de asesoramiento de crédito.** Para obtener una lista de agencias de asesoramiento de crédito aprobadas, visite el sitio web de la corte de quiebras de Connecticut, www.ctb.uscourts.gov o pídasela al secretario de la corte. El curso de asesoramiento cuesta $50. Si no puede pagar la cuota, pídale a la agencia que le exima la cuota antes de comenzar el curso.

- ► **Debe hablar con un abogado.** No se inscriba en el curso de asesoramiento hasta haber hablado con un abogado para ver si la quiebra es lo que más le conviene.

¿Con cuáles cosas me puedo quedar después de declararme en quiebra?

Podrá quedarse con su ropa, artículos del hogar y por lo menos $10,775 en bienes y efectivo. Si es dueño de una casa, también puede quedarse con $75,000 ($150,000 para parejas) de capital.

¿Podré quedarme con mi carro?

Depende. Si no debe dinero por su carro, en general podrá guardarlo si vale menos de $3,500.

Si todavía debe dinero por su carro, pero no está haciendo sus pagos, el prestamista puede tomar (o *embargar*) el carro.

Tipos de deuda: Con y sin garantía

¿Hay algo que su acreedor pueda tomar o embargar?

- **NO** – entonces es es una deuda ***sin garantía*** y ***se puede*** eliminar con la quiebra.
- **SÍ** – entonces es una deuda ***con garantía*** y ***no se puede*** eliminar con la quiebra.

Ejemplo: Su acreedor puede tomar el carro si no hace los pagos mensuales. Por tanto, un préstamo de carro es una deuda con **garantía**.

¿Qué pasará con mis antecedentes de crédito?

Su declaración de quiebra quedará en sus antecedentes de crédito durante 10 años. Probablemente podrá obtener una tarjeta de crédito o un préstamo después de declararse en quiebra, pero esto dependerá del prestamista. Para personas menores de 60 años de edad, puede ser más difícil alquilar un departamento u obtener ciertos trabajos debido a la quiebra en su historial crediticio. Para personas mayores de 60 años de edad que busquen vivienda para personas mayores, una quiebra no se puede tomar en cuenta en la consideración de su solicitud.

¿Si alguien firmó un préstamo junto conmigo, se borrará la deuda para esa persona también?

No. La otra persona que firmó el préstamo con usted (el *coprestatario*) seguirá siendo responsable de pagar la deuda, aunque **usted** ya no la tenga que pagar.

¿Cómo puede cobrarme dinero un acreedor?

Hasta que un acreedor le haga juicio y lo gane, la única manera de cobrarle es *pidiéndole* que pague. Le pueden llamar y mandarle cartas.

Pero una vez que el acreedor le haga juicio y lo gane y sus ingresos o bienes no están protegidos , el acreedor tiene tres maneras para tratar de cobrar el dinero. Puede

- tomar dinero de su sueldo,
- tomar sus bienes, o
- tomar dinero de una cuenta bancaria.

Aunque un acreedor le haga juicio y lo gane, solo podrá cobrarle el dinero si

- lleva a su casa más de $384 por semana (en 2016),
- tiene casa u otros bienes o activos, o
- tiene dinero en una cuenta bancaria que no está *protegido*.

¿Qué puede hacer un acreedor si me hace juicio y lo gana?

¿El acreedor puede...	*No, no si...*	*Sí, si...*
tomar dinero de su sueldo?	• sus ingresos netos (lo que lleva a casa) son menos de $384 por semana (en 2016).	• Sus ingresos netos (lo que lleva a casa) son más de $384 por semana (en 2016) **ahora** o **cuando vuelva a trabajar**.
tomar sus bienes?	• alquila el lugar donde vive, así que no tiene bienes que alguien más pueda quitarle.	• tiene casa u otros bienes.
tomar dinero de su cuenta bancaria?	• su dinero está protegido (*vea más abajo*).	• su dinero no está *protegido*.

¿El dinero de mi cuenta bancaria está protegido?

Parte del dinero que está en su cuenta bancaria puede estar protegido y no debe ser tomado de su cuenta bancaria si recibió un depósito directo de

- beneficios del Seguro Social (jubilación, discapacidad, sobreviviente),
- su sueldo,
- beneficios de desempleo,
- beneficios de discapacidad (SSI y SSDI),
- bienestar social estatal,
- manutención de los hijos,
- manutención del cónyuge, o
- pensión.

Dos meses de sus depósitos directos de manutención de los hijos, manutención del cónyuge, pensión o beneficios del gobierno o $1,000—según el monto que sea mayor—estarán *protegidos* automáticamente. No tenga más de este monto *protegido* en su cuenta bancaria. Si hay más dinero, el acreedor puede tratar de tomarlo por medio de una orden de ejecución bancaria.

Sin embargo, si el acreedor toma dinero *protegido* por medio de una orden de ejecución bancaria, usted podrá recuperar el dinero después de una audiencia en la corte. Tendrá que presentar documentos ante la corte para tener una audiencia de exención.

Depósito directo de cheques de sueldo

Tenga cuidado si recibe sus cheques por depósito directo. Un acreedor puede tomar dinero de su cuenta bancaria aunque usted gane menos de $384 por semana (en 2016). No obstante, si lleva a su casa menos de $384 por semana, es posible que pueda conseguir que le devuelvan el dinero después de una audiencia en la corte. Tendrá que presentar documentos a la corte para tener una audiencia de exención.

CONSEJO: En vez de hacer que le depositen el cheque directamente en su cuenta, puede ser mejor que pida un cheque impreso y se quede con el efectivo.

¿Hay momentos en que debería declararme en quiebra?

Quizás le convenga pensar en declararse en quiebra si

- sus ingresos o bienes no están *protegidos*,
- está por conseguir un trabajo y los acreedores podrían tomar dinero de su cheque de sueldo, o
- está demasiado preocupado y nervioso por sus deudas.

¿Cómo me puede ayudar una declaración de quiebra?

Es posible que pueda hacer lo siguiente:

- Eliminar ciertas deudas bajo una quiebra de Capítulo 7. Se borran legalmente (o se *liberan*) así que no las tendrá que pagar.
- Parar las llamadas de cobranza.
- Parar la mayoría de sus *embargos de sueldo* (dinero que sus acreedores sacan de su sueldo).
- Quedarse con los sueldos, dinero o bienes que obtenga en el futuro.
- Seguir recibiendo servicios públicos (electricidad, agua, etc.), ya sea volver a conectarlos o evitar que los interrumpan (si fue porque no pagó sus cuentas).
- Parar la ejecución hipotecaria de su casa (para ciertos tipos de quiebra).

Si no le han hecho juicio, probablemente no tenga que declararse en quiebra ahora. Pero debe hablar con un abogado de bancarrota lo antes posible.